

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7311	MIERCOLES, MARZO 31 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONFESION N° 1865
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 828764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerando 25 (veinticinco) palabra por centímetro.
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagaran además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2° De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posecion Treintañal y Deslinde ..	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balancees	585.—	45.— cm	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINA:

Nº 19955 — S.p. Víctor Villaverde 792

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 19932 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic Pública Nº 65/65 792

EDICTO CITATORIO:

Nº 19927 — s/p, Naranjen Singh Bag Singh 792

Nº 19928 — s/p, FERNANDO VIVAS TORRES 792

Nº 19927 — s/p, Maria Teresa Perez de Di Pasqu 792

Nº 19826 — S/P "Ampascachi S A A Y G" 792

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 19925 — Por Andres Ilvento —Juicio Dirección Grial de Rentas y Carter Sveriano Dalmacio 792

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19954 — De doña Juana María Guzmán 792

Nº 19946 — D don David Pérez 792

Nº 19945 — De doña María Martina Burela 792

Nº 19940 — De doña Edelmira Garnica 792

Nº 19939 — De don Santiago Huerta 792

Nº 19938 — De don Jose Leoncio Retambay 792

	PAGINAS
Nº 19937 — De don Segundo Rodríguez ..	792
Nº 19936 — De don Fidel Mendoza ..	792
Nº 19926 — De don Genaro López ..	793
Nº 19923 — De doña Rosa Hernández de Villafañe ..	793
Nº 19917 — De don Atilio Vicente Suidlo ..	793
Nº 19911 — De don Francisco López ..	793
Nº 19905 — De doña Rosalía Cuéllar de Ortellada ..	793
Nº 19903 — De don Silvio Chacón o Silvio Eusebio Chacón ..	793
Nº 19889 — De don Oscar Eduardo Chavarrí ..	793
Nº 19868 — De doña Estanislada o Gregorina Estanislada Saravia ..	793
Nº 19867 — De don Joaquín Sphar ..	793
Nº 19861 — De don Francisco Umbrello ..	793
Nº 19858 — De don Armando Franco y Dolores Rutda de Franco ..	793
Nº 19853 — De doña Catalina Minela de Trapano ..	793
Nº 19838 — De don Carlos Domínguez ..	793
Nº 19834 — De doña Ramona Vega ..	793
Nº 19833 — De don Filipe Avalos y de Doña Magdalena López de Avalo ..	793
Nº 19832 — De don Ricardo Ramos ..	793
Nº 19831 — De don Pascual Silvestre ..	793

REMATES JUDICIALES:

Nº 19957 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio Gar. Carbónico Argentina Soc Comand'ta vs. Oxigas S. A. I. C.	793
Nº 19952 — Por Efraín Racioppi — Juicio Da—Hit Soc Col vs. Leal, Antonio ..	793
Nº 19951 — Por Efraín Racioppi — Juicio Da—Hit Soc Col vs. Oscaranza, Esteban y Pablo Rafael García ..	793
Nº 19950 — Por Julio César Herrera — Juicio Borja, Bernardo vs. Veliz Gabriel Antonio ..	794
Nº 19949 — Por Julio César Herrera — Juicio Corfin S. A. vs. Portal, Norman Walser y otro ..	794
Nº 19948 — Por Julio Cesar Herrera — Juicio Cía de Seguros Anta vs. Gaudelli Clemira F. Ducardi de ..	794
Nº 19933 — Por Julio Cesar Herrera — Juicio Coronc, Zola vs. Coballos Rodolfo Argentino ..	794
Nº 19922 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio Ing y Ref San Martín del Tabacal vs. Flores Oscar ..	794
Nº 19921 — Por Jose A. Cornejo — Juicio Mariano Hernández de La Rosa vs. Ramón Inocencio Torres Lucero y otro ..	794
Nº 19920 — Por Jose A. Cornejo — Juicio Juan Carlos Politti vs. Alberto Montoro ..	794
Nº 19904 — Por Miguel A. Castellanos — Juicio Ocho, Gabriela vs. Velázquez, Calixto ..	794
Nº 19856 — Juan A. Cornejo — Juicio El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirca ..	794

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19916 — s/p Nasir Angel y Alejandro Carabajal ..	794 al 795
Nº 19827 — S/P José Puca ..	795

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 19929 — De Arnaldo A. Lachenicht ..	795
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19891 — Ramírez Isabel López vs. Ramírez Muñoz Alfredo ..	795
Nº 19869 — Estelina Médrano Alvarez de Mejuto ..	795

CONCURSO CIVIL:

Nº 19854 — Alfredo Pellegrini y Víctor Hugo Pellegrini ..	795
---	-----

SENTENCIAS:

Nº 19958 — Nº 278 — CJ Sala 3a — Salta octubre 1 — 1964 — "Queja por apelación denegada interpuesta por los Dres. Francisco Pablo Mañoli y Víctor Ibáñez y Sr. Domingo José María Di Vito en los autos caratulados Ferraris, Juan Carlos vs. Cadú Juan Carlos — Ejecutivo ..	796 al 797
--	------------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 19934 — Industria Maderera Tartagal S.R.L. ..	795
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 19953 — Bar del Sr Luis E. Pedrosa ..	795
--	-----

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 19901 — Panadería El Progreso ..	795
-------------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19956 — Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" Para el día 11 de abril ..	795
Nº 19947 — Centro Policial de SS MM Sargento Suárez — Para el día 10 de abril ..	795 al 796
Nº 19944 — Mercurio S. A. I. C. A. G. F. I. F. — Para el día 18 de abril ..	796
Nº 19943 — Club Deportivo Municipal — Para el día 9 de abril ..	796
Nº 19941 — BRIO S.A. — Para el día 17 de abril ..	796
Nº 19899 — General Financiera S.A. — Para el día 14 de abril de 1961 ..	796
AVISO A LOS AVERADORES ..	797
AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..	797

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 19955 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde el 7 de enero de 1964 por Expte. Nº 4632—V, solicitó en Iruya, cateo para apropiar la siguiente zona: se toma como punto de partida y referencia (P.P. RR) el abanico del Baño Negro y de allí 3 000 mts. al Este, 6 000 mts. al Sud, 3 000 metros al Oeste y finalmente para cerrar la superficie solicitada 6 000 mts. al Norte. Inscripta gratuitamente a superficie solicitada resulta superpuesta a la mina "San Andrés y Agarayo", Expte. 24—M— 20 en 21 hectáreas aproximadamente y a la petición de mensura de la mina "Molino", Expte. 1991—B—53 en 7 has. aproximadamente, quedando una superficie libre (estimada en 1772 has. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá — Juez de Minas. — Salta 5 de marzo de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe: \$ 810.— e) 31—3 al 13—4—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19932 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufre Salta
Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 65/65

Llámanse a licitación pública Nº 65/65, a realizarse el día 19 de abril de 1965 a las 11 horas, por la adquisición de repuestos para tractor Fiat modelo 780—R, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caupé Km 1626 P.C.G.B. Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego \$ 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 30/3 al 1/4/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 19927

REF: Expte. Nº 76015/58 — s.o.p.
NARANJEN SINGH Y BAG SINGH
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARANJEN SINGH y BAG SINGH tienen solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2530 l/seg. a derivar del RIO SALADILLO (márgen derecha) por medio de las acequias Nº 1 y 2, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 100 Has del inmueble designado como lote Nº 32 de la Finca "Ojo de Agua", Catastro Nº 253, ubicado en el Departamento de GENERAL GÜEMES, Administración Gral de Aguas de Salta

Importe \$ 405.— e) 29/3 al 9/4/65

Nº 19992 — REF.: Expte. Nº 4797/V/63
s.o.p. p/163

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor FRANCISCO VIVANCO LORENTE, tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 785 l/segundo a derivar del Río Colorado (márgen derecha) por la acequia denominada "Las Maravillas con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 14,9572 Has del inmueble denominado "FRACCION A DEL LOTE Nº 14 DE LA FCA PALMAR, PALMARCITO Y ROSARIO", Catastro Nº 6163, ubicado en el De-

partamento de Orán

SALTA, Marzo 23 de 1965.

Administración General de Aguas

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A G A S

Importe: \$ 405 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19857 — EDICTO CITATORIO

R. F. EXPTE. Nº 3537/62 — s. d. p. p. 163

A los efectos establecidos en los Arts 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA TERESA PEREZ DE DI PASQUO tiene solicitada desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 612 l/segundo, a derivar del Río Mojotoro (márgen izquierda) por medio de la acequia El Carmen, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 11,6666 Has. del inmueble denominado como "FRACCION 4 DE LA FINCA EL CARMEN" catastro Nº 2912 ubicado en el Departamento de GENERAL GÜEMES, a desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto Nº 9807/57 y en un caudal equivalente al 6,81% del total que le correspondía al inmueble original 49,9% de una media porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro) En época de estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 24 horas en 6 días con todo el caudal de la acequia El Carmen.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Importe \$ 415.— e) 22/3 al 2/4/65

Nº 19826 — REF. Expte. Nº 16/56 y agregados Nos. 1978/56 y 2116/54. s'—Inscripción Aguas Privadas —Edicto Citatorio

En cumplimiento a Art 183 del Código de Aguas se hace saber que la Firma "Ampacachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera", tiene solicitada ante esta Administración General de Aguas de Salta, mediante Expte. Nº 16/56 y agregados Nos 1978/56 y 2116/54 la inscripción como Privadas las aguas de los manantiales denominados "Yerbabuena" — "El Yeso" — "Churqui Solo" — "Quiracalla" y "Seco" y que forman el Río Ampacachi, con las que irriga el inmueble denominado "Ampacachi", Catastros Nos 527 — 528 y 441 ubicado en el Departamento de La Viña y Chicoana respectivamente, al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas de Salta

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES

Jefe Dpto. Irrigación A G A S

Importe \$ 405.— e) 18 al 31—3—65.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19925 —

POR ANDRES ILVENTO

Matrícula 1097 — Año 1931

ADMINISTRATIVO — El día 12 de Abril de 1965 remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 00 horas por disposición de la Dirección Gral de Rentas de la Provincia, en la ejecución por APREMIO seguido vs. CORTEZ, SEVERIANO DALMA, el siguiente: El inmueble ubicado en el Pasaje G. de Abreu, entre las calles Rep. DE SIRIA y JUNIN, título registrado a folio 315 Asiento 1 del Libro 99 B T capital Catastro Nº 11 923 Sección G, manzana 74 b parte 26 BASE de venta las 2/3 partes de su tasación Fiscal de \$ 8 000 00 o sean (\$ 5 333,33) CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 34/100 milésimo de dinero de contado y al mejor postor, seña 20% sa do una vez aprobada la subasta por el Sr. Director de la Dirección Gral. de Rentas Públicas "Boletín Oficial" 5 días y en "El Intansigente" 8 días Informes a la Dirección Gral de Rentas o al suscrito Martilleto — Exp Adm Nº 9681/61 — ANDRES ILVENTO — Martilleto Público Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad — Importe \$ 405 — e) 29/3 al 2/4/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19924 — EDICTO SUCESORIO —

DR. ERNESTO SAMAN — JUEZ DE 1ª INSTANCIA y 1ª. NOMINACION cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JUANITA MARIA GUZMAN, Publíquese por el término de Ley

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg 1º Inst 1ª Nom C y C

Importe. \$ 295.— e) 31—3 al 13—4—65

Nº 19946 — SUCESORIO: —

ENRIQUE A SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2da. Nominación cita y emplaza por el término de 15 días a los herederos y acreedores de don DAVID PEREZ

Salta Marzo 23 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY,

Secretario

Importe. \$ 295.— e) 31—3 al 13—4—65

Nº 19945 — SUCESORIO: —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTINA BURELA —

Salta, 26 de marzo de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295 — e) 31—3 al 13—4—65

Nº 19940 — EDICTOS:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial en juicio Sucesorio de Leonora Garmica, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a hacer valer sus derechos.

SALTA, Marzo 23 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C

Importe. \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19939 SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUERGA, Santiago.—

Dr. Alberto Medrano Otiz — Secretario

Importe \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19933 — EDICTOS:

Dr. Ricardo A Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jose Leoncio Retambay, por el término de diez días para que comparezcan a esta a derecho— Habilitase la Feria de Semana Santa

Alberto Medrano Otiz — Secretario

Importe \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19937 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don SEGUNDO SALTA Febrero 24 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe. \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19936 — El Juez de 1ª Inst C y C del Distrito Judicial del Noroeste Orán, en los autos sucesorios de Fidel Mendoza Expte Nº 5995/64 cita y emplaza a herederos y acreedores de Fidel Mendoza por treinta días—

S R de la N Orán Abril 30 de 1964

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 295 — e) 30/3 al 12/4/65

Nº 19926.— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la Sucesión de Don GENARO LOPEZ —
Secretaría, Salta, 24 de marzo de 1965 —
Importe \$ 295.— e) 29—3 al 9—4—65

Nº 19923.— EDICTO —

Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HERMANDEZ DE VILLAFANDE a fin de que hagan valer sus derechos —
Salta, 9 de Febrero de 1965.—
Importe \$ 295.— e) 29—3 al 9—4—65

Nº 19917 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO VICENTE SUELDO.

Salta, 22 de Marzo de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295.— e) 26/3 al 8/4/65

Nº 19911 — EDICTOS

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Sucesorio de FRANCISCO LOPEZ"; Expte. Nº 29462/64, cita y emplaza a herederos del causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos.

Salta, marzo 19 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Importe \$ 295.— e) 26/3 al 8/4/65

Nº 19905 —**Nº 19905 — EDICTO SUCESORIO**

El Juez de 1ª Instancia C. y C 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CUELLAR DE ORTELLADA para que hagan valer sus derechos

Salta, marzo 19 de 1965

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C y C
Importe \$ 295 — e) 25/3 al 7/4/65

Nº 19893 — SUCESORIO:

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de SILVIO CHACON o SILVIO EUSEBIO CHACON

SALTA, Marzo 23 de 1965.

Importe \$ 295 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19889 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de OSCAR EDUARDO CHAVARRI, Expte. Número 36.694/1965, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 19 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 295 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19868 — EDICTO. SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez

días (10), a herederos y acreedores de Doña Estanislada o Gregoria Estanislada Saravia Salta, 9 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom
Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 23/3 al 5/4/65

Nº 19867 — EDICTO. SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dn. Joaquín Sphar Salta, 15 de Marzo de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst 1ª Nom
Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 23/3 al 5/4/65

Nº 19861 — El Sr. Juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO UMBRELLO — SUCESORIO —

Salta, 16 de Marzo de 1965 —

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295.— e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19858,—

SALTA, Marzo 16 de 1965.

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 4ª Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCO y DOLores RUEDA DE FRANCO. Salta 19 de marzo de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe \$ 295. e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19853. — EDICTO SUCESORIO

DOCTOR: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MINOLA DE TRAPANO. Salta, 25 de Febrero de 1965

Sin Cargo

e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19838 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGUEZ, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Febrero 25 de 1965.

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario
Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19834 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VEGA, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 12 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario
Juzg. 1a Inst C y C 6º Nominación
Importe: \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19833 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Felipe Avalos y Magdalena López de Avalos, a fin de que hagan valer sus derechos

SALTA, Marzo 9 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe. \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19832 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMOS, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga. — Secretario
Importe \$ 295.— e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19881 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAS-CUAL SILVESTRE, a fin de que hagan valer sus derechos. S/T — Treinta Vale

SALTA, Marzo 12 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst 1ra Nom. C. y C
Importe \$ 295 — e) 19/3 al 14/65

REMATES JUDICIALES

Nº 19957 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL
VALIOSÍSIMOS E IMPORTANTES LOTES DE TERRENOS EN BARRIO PARQUE DON EMILIO PÍDO DE VELARDE
BASE \$ 3 122.051 m/n

El día Martes 20 de Abril de 1965 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Luños Ares Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de la hipoteca registrada a favor de la Cia. Arg de Seguros Anta S. A. o sea la suma de \$ 3 122.051 m/n., dos lotes de terrenos ubicados en el Barrio Pa que "Don Emilio" Pído de Velarde Departamento de la Cap de la Prov. y cuyos números de catastro son. 25 164 y 25 166, y cinco lotes de terrenos también ubicados en el Barrio Parque "Don Emilio" Pído de Velarde Dpto de la Cap. de la Prov y que se encuentran catastrados bajo los Nros. 39 514, 39 515, 39 516, 39 517 y 39 518 — Ordena el Sr JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos "GAS CARBONICO ARGENTINA SOC COMANDITA —vs— OXIGAS S A I y C" —Exhorto del Sr Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap Federal, Expte Nº 30 319—63 — En el acto de la subasta el 8 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por 2 días en "El Intransigente" — Comisión de Ley a cargo del comprador — JUSTO C FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público

Importe: \$ 405 — e) 31—3 al 13—4—1965

Nº 19952 — Por: Efraín Racioppi
JUDICIAL

UNA COCINA A KEROSENE
SIN BASE

El 8 Abril 1965, horas 17 00 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una cocina a kerosene de hornallas y horno, enlozada color marca "Crivel" Nº 1728, en mi poder donde puede verse Ordena Juez de 1ra Instancia C C 4ta Nominación Juicio "Da—Hit. Soc Col. vs Leal, Antonio o Antonino" Ejec Prendaria Expte Nº 32203/64 Seña 30 0/0. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Economista

Importe: \$ 295 — e) 31—3 al 1—4—65

Nº 19951 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Judicial

Una Cocina a gas y 1 garrafa
SIN BASE

El 8 de Abril 1965, horas 17 45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una cocina a gas marca "Simplex", mod 28, Nº 435 de 3 hornallas y horno y 1 garrafa p/15 kgs en mi poder donde puede verse Ordena Juez 1ra Instancia C. C 4ta Nominación Juicio "Da—Hit Soc Col vs. Oscaranza, Esteban y Pablo Rafael García" Ejec Prendaria Expediente Nº 32.202/64 Seña 30 0/0 Comisión cargo comprador Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.

Importe. \$ 295.— e) 31—3 al 1—4—65

**Nº 19950 — POR: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un inmueble en Metán — Base
\$ 10.000 m/n.**

El 29 de Abril de 1965, a las 16 y 30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tucumán (3ra. cuadra) de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor GABRIEL ANTONIO VELIZ según títulos que se registran al folio 74, asiento 4 del libro 1 de Metán Medidas según títulos 15 metros de frente por 49,30 metros de fondo. Linderos Norte. calle Tucumán, sud: lote 13, este lote 11, y oeste lote 9 — Nomenclatura catastral Partida 1537, sección B, manzana 101 parcela 27 ORD el Sr Juez de Ira Inst en lo C y C 3ra Nom en autos: "Ejecutivo — BORJA, Bernardo vs. VELIZ, Gabriel Antonio — Expte Nº 28.805/64 Señá el 30 0/0 Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días Boletín Oficial y Foro Salteño — CITASE para que dentro del término de ley y bajo apercibimiento art. 481 del Cód de Proc C y C comparezca hacer valer sus derechos la señora Argentina Carrizo de Bella. Importe: \$ 405.— e) 31—3 al 13—4—65

**Nº 19949 — POR: JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Inmueble — SIN BASE**

El 23 de abril de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los DERECHOS Y ACCIONES (mitad indivisa) que le corresponden al señor NORMAN WALSLIN PORTAL en el inmueble ubicado en la localidad de San Lorenzo (Dpto Capital — Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad a los señores Norman Walser Portal y Nelly Lía Portal de Sphar, según títulos que se registran al folio 277, asiento 8 del libro 234 del R I de la Capital. Nomenclatura catastral. Lote B, manzana 79, catastro Nº 259. Valor fiscal \$ 255.000 m/n. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst en lo C y C. 4ta Nom en autos: "Exhorto del Sr Juez en lo Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Córdoba en autos "CORFIN S A. vs PORTAL, Norman Walser y otro" Señá: el 30 0/0. Comisión 10 0/0 Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista Importe 405 — e) 31—3 al 1—4—65

**Nº 19948 — POR JULIO CESAR HERRERA
Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad —
Base \$ 650.000 m/n.**

El 30 de Abril de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de 650 000 M/N, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvarado Nº 1556 de esta ciudad Corresponde esta propiedad a doña CLEMIRA FRANCISCA LUCARDI DE GAUDELLI según títulos que se registran al folio 377, asiento 4 del libro 154 del R I de la Capital Nomenclatura catastral. Circunscripción Ira. Sección F, manzana 1 parcela 6. Catastro Nº 24 709 Superficie ciento noventa y tres metros con ochenta decímetros cuadrados. Linderos Norte. lote 16. Sud calle Gral. Alvarado Este Pasaje Calchaquí y Oeste: con propiedad de Welindo Toledo ORD. el Sr Juez de Ira Inst en lo C y C. 5ta Nom en autos "Ejecución Hipotecaria — CIA DE SEGUROS ANTA vs GAUDELLI, Clemira Francisca Lucardi de — Expte Nº 11.523/64" Señá el 30 0/0 Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 405 — e) 31—3 al 13—4—65

**Nº 19933 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Una Camioneta Ford A — Sin Base**
El 3 de Abril de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 ciudad, remataré SIN BASE, Una Camioneta marca Ford A, modelo 1961, motor Nº A 2794515 Revisarla en calle Francisco Pastor esquina Santa Victoria ciudad. ORD. el

Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Ejecutivo — Coronel, Zoila vs. Ceballos, Rodolfo Argentino — Expte Nº 23.212/61 Señá 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista. Importe: \$ 405.— e) 30 al 31/3/65

**Nº 19922.—
Por GUSTAVO A. BOLLINGER
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES
SIN BASE**

En Juicio: INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL vs FLORES OSCAR — Expte Nº 29 619/61 Ejecutivo — Juzgado de Ira. Inst. en lo C y Comercial 2ª Nominación — El día 20 de Abril de 1965. a horas 17.30, en calle Caseros Nº 374 Salta REMATARE SIN BASE, los derechos y Acciones que le pertenecen al ejecutado en el inmueble denominado "SAUCELITO", ubicado en el Departamento de Orán. Provincia de Salta, Catastro Nº 1896, que se encuentra en condominio con doña Amelia Abraham de Flores. Reynaldo, Rolando, Blanca, Lidia, Manuel Adalberto y Néida Flores, según Título inscripto a folio 376, asiento 363 Libro 16 de Títulos Generales. Valuación Fiscal \$ 112 000 % Señá 30% saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Diario El Intransigente diez días.— Se citan por estos edictos a los Acreedores hipotecarios y embargantes Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Beandean Do Porto & Cía. Tribunal del Trabajo, García, Rubio Héctor Leandro, Sufi José, Mazzone & De Tomaso S R L Juzgado Ira Instancia Dist Jud del Norte, y Garovaglio & Zorraquín S A C F. con habilitación feria Semana Santa — Importe \$ 405 — e) 29—3 al 9—4—65

**Nº 19921.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 147.560 —**

El día 29 de abril pmo a las 17 —hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987—Salta REMATARE, con BASE de \$ 147 560 —% el inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 91/93 de esta ciudad, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 74 asiento 6 del libro 73 de R I Capital Catastro 4014 — Valor Fiscal \$ 39 000 —% En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr Juez de Ira. Instancia 3ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecución Hipotecaria — MARIANO HERNANDEZ DE LA ROSA VS RAMON INOCENCIO TORRES LUCERO Y GRACIELA SORUCO PANIQUE TORRES. expte. Nº 29 388/64".— Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente — JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 29—3 al 9—4—65

**Nº 19920.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — JUEGO LIVING
SIN BASE**

El día 2 de abril pmo a las 17—hs, en mi escritorio. Caseros Nº 987—Ciudad, REMATARE, Sin Base. 1 juego de living, tapizado en cuero color crema, compuesto de 1 sofá y 2 sillones con almohadones, el que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisado dentro del horario de 16 a 19 horas En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. JUAN CARLOS POLITTI vs

ALBERTO MONTERO, expte. Nº 14.381/64", Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 en El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 295.— e) 29 al 31—3—65

**Nº 19904
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 208.000.—**

El 26 de Abril de 1965, a horas 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad, Remataré CON BASE de \$ 208 000,— m/n. importe equivalente al crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital, que según plano Archivado bajo Nº 1.557, se lo designa como lote Nº 2, manz 68 b. que le corresponde al deudor por Tlo. Reg. a folio 306, As. 3, del libro 137 R. I Capital en el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom en el juicio: "OLENE, Graciela vs. VELAZQUEZ, Calixto, Embargo Preventivo y Ejecutivo — Edictos 10 días en B Oficial y El Intransigente con habilitación Feria de Semana Santa". Importe \$ 405,— e) 25/3 al 7/4/65

**Nº 19856 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA
NUEVA ORAN
BASE. \$ 165.332,22 m/n.**

El día 20 de Abril de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332,22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la Manzana 67 mide 100 mts. de frente sobre calle Arenales por igual contra-frente y 86,60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660 mts-2, LIMITES: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con Fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registra a Folio 349, Asiento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 2592. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S R. L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente Nº 23418/61. En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta Comisión de Ley cargo del comprador EDICTOS 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días FORO SALTEÑO e INTRANSIGENTE. Importe \$ 405.— e) 22—3 al 2—4—65

POSESION TREINTAÑAL:

**Nº 19916 —
— EDICTO.— POSESION TREINTAÑAL.**
NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, por ante el Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicitan posesión treintañal inmueble en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ubicado en calle Carlos Pellegrini esquina Mitre, midiendo según título, una extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquiú, o que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Y según medición hecha en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea, mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial don Juan Patta a título de dueño. Catastro Número 152, manzana 22,

partida 2. — LIMITES SEGUN PLANO Norte, con propiedad de Manuel Zerda y Sarmiento de Bielke, Sud calle Alvear; Este Avenida de los Constituyentes, y Oeste, calle Lavalle. Cítase por Edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a los que se consideren con derecho al inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención — SALTA Marzo de 1965 Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe \$ 405.— e) 26/3 al 8/4/65

Nº 19827.—

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treinta años solicitado por JOSE PUCA sobre inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes Dpto. de La Viña, provincia de Salta, con una superficie de 4 Has. 23 a 01,0137 m² comprendido dentro de los siguientes límites: al Noreste, con una longitud de 397 mts con 20 cms. con los herederos de Petrona Hurtado de Diez Gómez; al Noroeste, en una longitud de 105 mts. con 50 cms con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros, al Sudoeste en una longitud de 294 mts con 15 cms. con la Zanja Honda y finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros y desde este punto hay una quebra de 106 mts con 56 cms en la misma orientación con igual límite y linderos; y al Sudeste, en una longitud de 129,05 mts. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros. Salta, 26 de Febrero de 1965 —

LUIS E SAGARNAGA — Secretario
e) 18/3 al 31/3/65

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

Nº 19929 — EDICTO —

El Dr. Enrique A Sotomayor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2da Nominación hace saber que se ha prorrogado para el día 21 de Abril próximo a horas 9 y 30 la Junta de verificación de créditos en el juicio "Convocatoria de Acreedores de Arnaldo A Lachnicht", expte Nº 32 708/63 — Los acreedores deberán presentar al Síndico Contador Francisco Morón Giménez, con domicilio en calle Urquiza 62 Dpto. 2, los títulos justificativos de sus créditos —

Salta, Febrero 22 de 1965 —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 405 — e) 29-3 al 2-4-65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19891 — EDICTO:

El Dr. Enrique A Sotomayor, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratados "Ramírez, Isabel López de vs. Ramírez Muñoz, Alfredo — Divorcio — Tenencia de Hijos Alimentos y Separación de Bienes", Expte Nº 36 440 65, cita y emplaza a don Alfredo Ramírez Muñoz, para que comparezca a juicio conteste la demanda y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que lo represente (Art 90 del C. de Proc) Lunes Miércoles y Viernes para notificaciones en la Secretaría

La notificación se efectuará por diez veces en los diarios Boletín Oficial Foro Salteño y por una vez en el diario El Intransigente

SALTA, Marzo 4 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario

Importe. \$ 405 — e) 24/3 al 6/4/65

Nº 19869 — EDICTO: El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia cita y emplaza por el término de Diez días a doña Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto a los fines de que haga valer sus derechos en el juicio sobre, Consignación de Alquileres promovido por don Manuel Alcalá, Expte Nº 13 733/65 — Salta, 18 de Marzo de 1965.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario
Importe \$ 405.— e) 23-3 al 5-4-65

CONCURSO CIVIL

Nº 19854 — EDICTOS

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, hace saber la formación del CONCURSO CIVIL DE LOS SRES ALFREDO PELLEGRINI y VICTOR HUGO PELLEGRINI y cita a los acreedores de los mismos para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación presenten al Síndico designado Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, con domicilio en Santiago del Estero Nº 665, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. A la vez se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 27 del mes de Mayo del corriente año a horas nueve para que tenga lugar la junta general de acreedores a los efectos de la verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la misma se entiende que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. Edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno

SALTA 18 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Ltrado

Juzg. 1º Inst 1º Nom. C y C.
Importe \$ 405.— e) 22/3 al 2/4/65

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19934 — En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alfredo Farjat, en adelante llamado vendedor y el señor Roberto Fermín Fontana, en adelante llamado comprador, ambos argentinos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad, se conviene el siguiente contrato de compraventa.

1º) El vendedor vende y transfiere sus derechos y acciones en la Industria Maderera Tartagal SRL

2º) El precio de la venta se conviene en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

3º) El comprador abona esta cantidad en efectivo en este mismo acto

4º) Firman de conformidad el presente contrato la señora Angela de Panayotidis y el señor Hector Horacio Fontana en su carácter socio de la Industria Maderera Tartagal SRL aceptando el ingreso del señor Fermín Roberto Fontana como socio

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto.

Hay cuatro firmas ilegibles con la siguiente aclaración Alfredo Farjat, Roberto Fermín Fontana, Angela de Panayotidis, Héctor Horacio Fontana

CERTIFICO que la presente copia concuerda fielmente con su original que tengo ante mí y cuyo texto confronté a los fines de la presente certificación en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, doy fe

ANA MARIA SABBAGA

Escribana

Importe: \$ 405 — e) 30/3 al 1/4/65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 19953 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que se tramita la transferencia del negocio de Bar instalado en calle Pellegrini Nº 932/936 de la Ciudad de Salta de propiedad del señor Luis E. Pedrosa, domiciliado en España 402, Salta a favor del adquirente Sra. Celma López de Medina domiciliada en España 327, Salta — La venta se realiza libre de Pasivo. Oposiciones en calle España 402, Salta.

Salta, 24 de Marzo de 1965.

Importe \$ 405.— e) 31-3 al 6-4-65.

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 19901 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que PANADERIA EL PROGRESO, de Nacional, Don Perrotta sociedad comercial con domicilio en calle 12 de Octubre 343 de esta ciudad vende a don Pudente Martín, con domicilio en calle Rivadavia 1728 el fondo de comercio denominado Panadería El Progreso. Para oposiciones estudio del Dr. Ricardo M. Palú, calle Zuviría 321 de esta ciudad.

Importe \$ 405.— e) 25/3 al 31/3/65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19956 — Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" — Gral. Güemes (Pvicia. de Salta).

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Abril de 1965 a horas 10, en el local de la Institución, a fin de tratar lo siguiente:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre p.pdo.
- 3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, según ATTS 20º y 21º: (Vicepresidente Prosecretario, Protesoro, Vocales segundo, cuarto y sexto; Vocal suplente segundo; Organó de Fiscalización)
- 4º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Se ruega asistencia y puntualidad
Carlos A. Hinojosa — Rodolfo O. di Pasquero
Secretario, Presidente

NOTA: Se pide a los socios presentarse con listas de candidatos.

Importe \$ 345.— e) 31-3-65.

Nº 19947 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez" — Convocatoria

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez de abril próximo a horas 16, en la sede social de calle Ituzaingó Nº 751, conforme con el Art 76 del Estatuto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Aprobación de la Memoria Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización
- 5º) Autorización para posibilitar fondos destinados a financiar la construcción del mausoleo que se levantará en terrenos donados por la Municipalidad local.
- 6º) Designación de cinco miembros que tendrán a su cargo la confección del anteproyecto de reforma parcial del Estatuto.

79) Elección para renovación parcial de la actual Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea, luego de la hora elemental de espera, sesionará con el número de socios presentes de acuerdo con el Art 80 del Estatuto en vigencia.

Armando Roberts - Pablo Ibarra
Secretario (int.) - Presidente
Importe \$ 350.- e) 31-3-65

Nº 19944 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de MERCURIO S. A. I C A G F I F y M a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril del corriente año a horas 11, en General Guemes 1328, ciudad de Salta, a fin de considerarla el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Perdidas y Ganancias e Informes del Síndico correspondientes al tercer y cuarto ejercicio económico de la sociedad;
3º) Distribución de Utilidades;
4º) Elección de cinco directores titulares y tres suplentes,
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente

Se recuerda el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a la Asamblea -

Salta 29 de Marzo de 1965
EL DIRECTORIO
MERCURIO S. A

I C A G F I F y M
Importe 405 - e) 31-3-65

Nº 19943 - CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Art 27 del Estatuto del Club Deportivo Municipal convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1965 a horas 20 30 en su sede de San Luis Nº 145, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar Acta aprobada
3) Lectura memoria ejercicio fenecido
4) Inventario Balance General - Ganancias y Pérdidas - e informe del Organismo de Fiscalización
5) Aumento cuota social y fijación Cuota de Ingreso
6) Elección de autoridades de A. H. C. D. en forma total cuya mandato durará dos años a excepción del Organismo de Fiscalización que durará un año.

NOTA: Art. 30 dice El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin que se reúna, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Salta - Marzo 30 de 1965
José Valentín Ulibarri, Rafael Romero Yapura
Secretario - Presidente
Importe \$ 405.- e) 31-3-65

Nº 19941 - BRIO S.A. - CONVOCATORIA -

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1965 a horas 19, en Alvarado Nº 920 para tratar

- 1º) Consideración documentos art 347 inciso 2º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964
2º) Reservas gratificaciones y distribución de utilidades
3º) Nombramiento de Directores y Suplentes.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente

y fijar remuneración del primero
5º) Elección de dos accionistas para firmar Acta

BRIO S. A.
Saturno Briones - Pto. Gerente
Importe \$ 405 - e) 30 y 31/3/65

Nº 19899 - GENERAL FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIA 14 DE ABRIL DE 1965

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1965 a las 20 horas la que se llevará a cabo en el local social, calle Pellegrini Nº 411 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Perdidas e Inventario con el informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios Nros 4 y 5 de 1962/63 y 1963/64 respectivamente.
2º) Distribución de las Utilidades de los Ejercicios Nros 4 y 5
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación

Importe \$ 405,- e) 25 al 31/3/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19958 - EMBARGO PREVENTIVO -

Crédito a favor del embargado - Responsabilidad del tercero deudor - Crédito eventual. ESCRITURA PUBLICA - Prohibición del pago de una obligación.

CERTIFICACION DE FIRMA - Autenticidad FECHA CIERTA - Modo de establecerla DOCUMENTO PRIVADO - Extendido por tercero - Valor en juicio.

1 - Procede el embargo preventivo sobre un crédito eventual, sujeta a rendición de cuentas

2 - El deudor del demandado en juicio es responsable con sus propios bienes suya da cumplimiento al embargo que le ha sido notificado, si no ha sido notificado sobre el crédito que le es mandado

3 - La exigencia de escritura pública en los pagos de obligaciones instrumentadas de igual moneda es una probación de modo tal que el instrumento privado que documenta un pago de esa naturaleza no es nulo, debiendo sí ser elevado a escritura pública

4 - La certificación de firmas de un documento privado, hecha por escribano público no le da autenticidad que

5 - La certificación de la fecha del documento privado no le da fecha cierta si el reconocimiento no se hace ante un escribano y dos testigos o el documento no se protocoliza

6 - El documento privado extendido por un tercero y presentado a juicio debe ser reconocido por su firmante quien ha de concurrir a tal fin como testigo y el documento solo tiene el valor de un testimonio.

278 - C.J. Sala 3ª - Salta, octubre 1-1964

"Queja por apelación denegada in r"

puesta por los Dros Francisco Pablo Maioli y Víctor Ibáñez y Sr Domingo

José María Di Vito, en los autos c/ a

tulados: Ferraris, Juan Carlos vs Cadú

Juan Carlos - Ejecutivo".

Fallos, T. 9 p 427

CONSIDERANDO: 1º) Tanto en el procedimiento como en la sentencia recurrida se guardado las formas legales por lo que no responde desestimar la nulidad interpuesta a fs. 27 de autos (Arts 226, 227, 217, 128 y 132 del Cód. de Proc.) Ademas los apelantes carecen de interés para impugnar el procedimiento que es acreedor el demandado Ferraris siguió contra el ejecutado Juan Carlos Cadú por lo que la queja interpuesta con el recurso de nulidad no fue abierta en el folio de fs. 39/40

2) Que a fs. 15 a pedido de la actora se decretó embargo sobre el crédito que el ejecutado, Ingeniero Cadú debía tener contra los señores José Domingo Saicha Pedro Nestor Betella Luis Betella y Domingo José María Di Vito y con motivo de las comprobantes que dan cuenta la escrituras Nos 69 y 96, autorizadas ambas por el escribano Gustavo Rauch

No habiendo los señores Domingo José María Di Vito (fs. 20) José Domingo Saicha (fs. 21) Luis Betella (fs. 22) y Pedro Nestor Betella (fs. 23), manifestaron que no dudaban, suma alguna de dolo al momento en que Cadú por haberse cancelado oportunamente sus créditos (ver fs. 16, 18, 21 y 25)

3º) Bien es cierto que conforme a lo dispuesto por el Art 736 C. C. el deudor del demandado en juicio es responsable con sus propios bienes si no da cumplimiento al embargo que le ha sido notificado, solo el crédito del demandado a la fecha de la inscripción interpretativa así lo admiten Alsina ("Tratado", t. 3 p. 22 b y c p. 23 os. 76, 77, 79) enseñan al respecto "La persona que no ha cumplido la orden judicial de depositar el importe del crédito embargado, es responsable personalmente por el mismo y puede librarse mandamiento contra el suyo crédito si se halla justificado sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurriere". "La medida se hace efectiva..."

4º) La notificación judicial al deudor del ejecutado quien no pagó el día de la notificación no es válida. Se aplican en el caso los principios enunciados sobre el embargo de crédito ("Conf. Soc. Obligaciones", Nos. 1150 y siguientes "Lafaille", t. 1º p. 297 Nos. 311, 313, 306, 314 y 11 p. 267 t. 52 p. 112 y 1956 -H. p. 198) Pero no es menos cierto que para que sea aplicable a doctrina del Art 736 es necesario que el deudor del acreedor embargado tenga un crédito contra el tercero a quien se notifica de embargo y cuestión que se estudia en el próximo considerando, teniendo en cuenta que los terceros afirman que, con forme el recibo de fs. 31 pagaron el crédito que se pretende embargarles.

5º) De las escrituras Nos. 69 y 96 citadas no resulta crédito líquido alguno a favor de los apelantes Saicha Di Vito y señores Betella. Se trata en realidad de un crédito eventual que podría existir o no según el resultado que arroje la rendición de cuentas. La notificación definitiva de las cuentas por aplicación de los Arts 504 y 505 de Cód. de Proc., recién transformaría el saldo deudor o acreedor de las mismas en un crédito líquido, que puede ejecutarse por el procedimiento ejecutivo establecido para la ejecución de sentencias que condenan al pago de cantidad líquidas y determinadas (Arts. 495 y 502).

Por consiguiente, una vez terminada y aprobadas las cuentas, recién podría resultar el Ingeniero Cadú acreedor de los terceros embargados en autos, como también puede venir a quedar como deudor de ellos en el primer caso existiría un crédito a favor de Cadú y en el segundo él sería inexistente.

5º) Si bien es cierto que de acuerdo al Art. 1181 Inc 1º deben ser hechos en escritura pública los pagos de obligaciones consignadas en escritura pública con excepción de los pagos parciales de intereses canon o alquileres no es menos cierto que el Art. 1185 transforma esta deficiencia en una obligación de escriturar sólo es nulo el instrumento cuando la escritura pública es exigida ad solemnitatem pero no si ella es ad probationem, como ocurre en este caso. Por lo tanto el recibo de fs. 34 — como en el mismo instrumento se consigna — debe ser elevado a escritura pública a fin de que se tome nota en la Dirección General de Inmuebles y en los registros correspondientes a las escrituras Nos. 69 y 96 de la cancelación del crédito del Ingeniero Cadú.

El recibo agregado a fs. 34 es un documento privado. El instrumento privado reconocido judicialmente por la parte a quien se opone, o declaración debidamente reconocida tiene el mismo valor que el instrumento público entre los que o han suscrito y sus sucesores (Art. 1026). Por consiguiente dos son los modos de autentificar la firma de un instrumento privado, el reconocimiento y la comprobación judicial (Conf. Alsina t. 2º p. 314, Fernández, t. 1º p. 225, Savat. N.º 2209, etc). Ello resulta de los Arts. 1031, 1032 y 1033 del Cód. Civ. y 150, 151, 152, 153 y siguientes del Cód. de Proc.).

No cabe duda entonces, que cuando el escribano certifica que la firma puesta en un documento privado lo fue en su presencia, no le da autenticidad porque ella, no basta para transformarlo en escritura pública (Spota t. 1º volumen 3º p. 500), de la misma manera la certificación de la fecha del documento privado no le da fecha cierta si el reconocimiento no se hace ante un escribano y dos testigos que firmen el documento, o éste no se protocoliza (Art. 1033 Inc. 2º y 3º).

6º) La cuestión sobre levantamiento del embargo por la vía del recurso de apelación se ha trabado entre el ejecutante y Saicha, Di Vito y los señores Betella, y por lo tanto el recibo de fs. 34 debió ser reconocido por el que aparece firmándolo (Ingeniero Cadú) y al no haberse lo autenticado carece de valor probatorio. En este caso tratándose de docu-

mento extendidos por teicesos, debieron ser reconocidos por su firmante, en cuyo caso, éstos concurren como testigos y el documento sólo tiene el valor de un testimonio (Conf. Fernández, t. 1º p. 225 y Rodríguez, t. 1º p. 251; Alsina t. 2º p. 317, Spota t. 1º volumen 3º p. 748; Sala Segunda, Fallos t. 14 p. 1093/1096 y p. 965).

7º) De lo que se lleva expuesto (ver especialmente el precedente considerado 5º), resulta que debe mantenerse el embargo solicitado por el acreedor Dr. Ferraris sobre los fondos que le pudieran corresponder al Ingeniero Cadú contra Saicha, Di Vito y señores Betella y con motivo de las escrituras Nos. 69 y 96 (ver considerando 4º). Esta medida debe hacerse efectiva sin perjuicio naturalmente del derecho que le puede corresponder a los embargados para solicitar por la vía y forma que corresponda el levantamiento de la medida cautelar de referencia.

Y por último debe tenerse en cuenta que el embargo en la forma que se lo decretó no sólo era improcedente por los fundamentos expuestos sino por los que se dan a continuación. La medida cautelar se hizo efectiva sobre los créditos de referencia y por la suma de \$ 1.170.000 — más (ver fs. 20, 21, 22 y 23); y ello resulta completamente ilegal por la muy sencilla razón de que el ejecutado no era acreedor de los apelantes por la suma indicada pues sólo tenía un derecho o crédito eventual que podrá llegar a existir o no, según el resultado de la rendición de cuentas (ver considerando 4º). El crédito eventual puede ser objeto de cesión (Art. 1446) y por lo tanto, formando parte de patrimonio del deudor (Arts. 2311 y 2312) puede ser embargado por los acreedores.

En resumen, al quedar subsistente el embargo sobre el crédito eventual que pueda resultar a favor del Ingeniero Cadú corresponde, como su lógica consecuencia levantar el embargo trabado sobre bienes propios de los apelantes (ver auto de fs. 26 vta). Conviene, antes de terminar con esta sentencia hacer notar que también es ilegal el embargo de fs. 26 vta., porque se lo despachó por \$ 912.000 — cuando el Ingeniero Cadú — según se ha visto — sólo puede tener contra los apelantes un crédito eventual o de existencia futura incierta.

8º) Atento el resultado a que se llega en esta sentencia (carencia de autenticidad del recibo de fs. 34 y por lo tanto mantención del embargo sobre los créditos de referencia)

carece de objeto pronunciarse sobre el deslgo solicitado a fs. 55 ap. 23 y 24).

9º) Las costas deben pagarse por su orden, ya que ninguna de las partes ha triunfado totalmente en sus pretensiones (Art. 231 del Cód. de Proc.). Se trataría de un caso de vencimiento mutuo (Conf. Sala Segunda, Fallos, t. 13 p. 1095).

10º) Por todo lo expuesto, La Sala Tercera de la Corte de Justicia — Resuelve: I) No Hacer Lugar al recurso de nulidad interpuesto a fs. 27 — II) Dejar Sin Efecto la resolución apelada de fs. 26 vta., y Mantener el embargo decretado a fs. 15 sobre los créditos que el Ingeniero Cadú pudiera tener contra Saicha, Di Vito y señores Betella y con motivo de las escrituras Nos. 69 y 96; ello sin perjuicio del derecho de éstos a solicitar por la vía correspondiente, el levantamiento del embargo.

III) Declarar que no procede pronunciarse sobre la revocatoria solicitada a fs. 55 ap. 23 y 24 — IV) Ordenar que el inferior tome las medidas procesales tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto en el ap. II) de esta sentencia — V) Sin Costas, atento lo expuesto en el considerando 9º. — VI) Regístrese y confíquese. Previamente repóngase, cúmplase con el Art. 9º de la Ley 3813/64, bajo prevención de lo que hubiere lugar por derecho y baje — I Arturo Michel Ortiz — Carlos Oliva Aráoz. (Sec. Martín A. Diez).

Es Copia:

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia

Sin Cargo.

e) 31-3-65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
—SALTA—
1965